

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 38
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras: Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló , Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz , José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de Presentación: 25 de enero de 2017

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PARA SERVICIOS RELACIONADOS A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE LLAMADAS PARA LA NUEVA LÍNEA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y AGRESIÓN SEXUAL DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES (ODIM); Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico
3 de 1991”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del
4 Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o
5 mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier
6 agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del

1 Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio
2 cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar
3 contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo,
4 administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para
5 la prestación de servicios a la ciudadanía.

6 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue
7 de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura
8 Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

9 **POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 37, Serie 2016-2017, se aprobó un acuerdo
10 colaborativo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Justicia del
11 Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En virtud de dicho Acuerdo la Oficina para el
12 Desarrollo Integral de las Mujeres (ODIM) recibe fondos federales bajo el *Victims of Crime*
13 *Act of 1984* (VOCA). Estos fondos han permitido ofrecer servicios especializados a
14 mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual.

15 **POR CUANTO:** La ODIM ha propuesto la creación de una nueva línea de ayuda a víctimas de
16 violencia doméstica y violencia sexual vía telefónica, con un Centro de Llamadas
17 compuesto por un equipo multidisciplinario de profesionales del campo de Trabajo Social,
18 Psicología, Consejería y Asistencia Legal para orientar y dar una respuesta rápida, efectiva
19 e integral a dicha población.

20 **POR CUANTO:** A través de esa iniciativa se brindará, confidencialmente, una gama de servicios
21 de apoyo, vía telefónica, las 24 horas, los 7 días de la semana tanto a víctimas de violencia
22 doméstica y sexual, como a sus familiares.

23 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan y el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto
24 Rico (UPR-RP), han acordado unir esfuerzos para atender el Centro de Llamadas para la
25 línea de ayuda. Este Centro de Llamadas, funcionará como espacio de práctica e
26 investigación multidisciplinaria con personal de la ODIM y estudiantes a nivel de maestría

1 o doctorado supervisados por facultativos de Trabajo Social, Psicología y Derecho. A
2 Tráves de este formato, se brinda a las víctimas los servicios integrales de personas
3 preparadas formalmente en las distintas disciplinas y a los estudiantes, una primera
4 experiencia práctica y de formación única en la intervención específica con víctimas de
5 violencia doméstica y agresión sexual.

6 **POR CUANTO:** Mediante este Acuerdo, la UPR-RP recibirá la cantidad de \$90,646.00 para cubrir
7 los costos en servicios profesionales y consultivos. Dicha cantidad incluye el pago por
8 concepto de apoyo y consultoría de 3 docentes con grado doctoral de cada disciplina,
9 entiéndase, de trabajo social, psicología y derecho. Además, esta cantidad cubrirá el pago
10 de un estipendio para 18 estudiantes a nivel de maestría, 6 de cada disciplina, que estarán
11 atendiendo la línea y brindando el servicio directo durante turnos rotativos de 6 horas para
12 la atención ininterrumpida de la línea las 24 horas, los 7 días de la semana.

13 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
14 **PUERTO RICO:**

15 **Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Cooperativo entre el Municipio Autónomo de San Juan
16 y el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, para servicios relacionados a la
17 operación del Centro de Llamadas para la nueva línea de ayuda a víctimas de violencia doméstica
18 y agresión sexual, borrador del cual se acompaña,

19 **Sección 2da.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible
20 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

21 **Sección 3ra.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.